



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 333 - A

Heinz Moeller Freile, Ministro de Relaciones Exteriores; Galo Plaza Pallares, Ministro de Agricultura y Ganadería,

CONSIDERANDO:

Que las barreras fitosanitarias son el obstáculo más serio para diversificar los mercados e incrementar los volúmenes de exportación de productos agrícolas ecuatorianos en el Asia-Pacífico;

Que la estrategia más apropiada para superar el problema, consiste en la suscripción de convenios fitosanitarios con los países cuyos mercados constituyen objetivo de carácter estratégico;

Que el objetivo de suscribir Convenios Fitosanitarios no ha podido concretarse, en varios casos, por la falta de un mecanismo ejecutivo que agilite la compilación de información especializada;

En uso de la atribución contenida en el numeral 6, artículo 179 de la Constitución Política del Ecuador;

ACUERDAN:

Art. 1.- Crear el "Comité de Gestión Fitosanitaria", conformado por el Secretario Ejecutivo del Comité Ecuatoriano para la Cuenca del Pacífico (CECP), del Ministerio de Relaciones Exteriores, quién lo coordinará; y por el Director General del SESA, el Jefe de la División de Inspección y Certificación Cuarentenaria, el Coordinador de la Unidad de Análisis de Riesgos y un representante de la División de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 2.- El Comité tendrá como objetivo coordinar el levantamiento y sistematización de la información especializada que requieren las autoridades fitosanitarias de las economías del Asia-Pacífico, como requisito previo para proceder a la suscripción de los referidos Convenios Fitosanitarios.

Art. 3.- El Comité se reunirá semanalmente, concentrando su trabajo en un solo país hasta satisfacer las demandas formuladas por el mismo, y sólo entonces



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

iniciará gestiones con una contraparte nueva, hasta cubrir, en la primera etapa de sus labores, los principales mercados del área. El programa de trabajo del Comité se establecerá de acuerdo a los planteamientos que haga cada país contraparte, mientras que las metas y tareas se irán fijando de acuerdo a los contactos que permanentemente mantengan las Embajadas del Ecuador en el exterior, con las autoridades especializadas del país de que se trate.

Art. 4.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo Interministerial a los Ministerios de Relaciones Exteriores por intermedio del Secretario Ejecutivo del CECP y de Agricultura y Ganadería.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese,

Quito, a

24 NOV 2000



Heinz Moeller Freile,
Ministro de Relaciones Exteriores



Galo Plaza Pallares,
Ministro de Agricultura y
Ganadería



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nota No. 052 SEJ/CECP

Quito, 3 de octubre del 2000.

Señor Ingeniero:
Galo Plaza Pallares,
Ministro de Agricultura y Ganadería
Ciudad.-

Señor Ministro:

Es ampliamente conocido, que las barreras fitosanitarias son el obstáculo más serio para diversificar los mercados e incrementar los volúmenes de exportación de productos agrícolas ecuatorianos al Asia-Pacífico.

También es conocido que la estrategia más apropiada para superar el problema, consiste en la suscripción de convenios fitosanitarios con los países cuyos mercados constituyen objetivos estratégicos, en vista de su capacidad de compra.

Concordantemente, desde hace varios años atrás se trabaja en la línea de concretar convenios fitosanitarios con Japón y China, entre otros países del área, no obstante lo cual los resultados no han sido satisfactorios, porque nuestro país no ha conseguido levantar y sistematizar, apropiadamente, la información que sobre condiciones de producción demandan dichos países.

La información requerida constituye requisito previo para iniciar los trámites correspondientes, pero en la medida en que es extremadamente amplia y técnica, no podrá ser compilada si se continúan utilizando los medios tradicionales de gestión, según lo ha demostrado el transcurso del tiempo.

Por la razón expuesta, considero pertinente sugerir a usted el establecimiento de un mecanismo de gestión ágil, a nivel ejecutivo, que tome a su cargo el asunto. Dicho mecanismo consistiría en el establecimiento de un "Comité de Gestión Fitosanitaria", conformado por el Secretario Ejecutivo del Comité Ecuatoriano para la Cuenca del Pacífico, de parte de esta Cancillería, y de parte de esa Cartera de Estado, por el Director General del SESA, el Jefe de la División de Inspección y Certificación Cuarentenaria, el Coordinador de la Unidad de Análisis de Riesgos y un representante de la División de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria.

Esta iniciativa ha sido discutida con el doctor Rubén Vinueza, actual Director General del SESA, quién está de acuerdo con que sería conveniente



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

formalizar un sistema de trabajo como el propuesto, cuanto más que en forma ad-hoc ha iniciado ya gestiones con buenos resultados.

El Comité de Gestión se reuniría semanalmente, concentrando su trabajo en un país hasta satisfacer todos los requerimientos establecidos por el mismo, y sólo entonces iniciaría gestiones con una contraparte nueva, hasta cubrir en la primera etapa de sus labores los principales mercados del Asia-Pacífico. El programa de trabajo del Comité quedaría establecido por los requerimientos que plantee cada contraparte, mientras que las metas y tareas se irían fijando de acuerdo a los contactos que permanentemente mantendrán las Embajadas del Ecuador con las autoridades especializadas del país de que se trate.

Sobre la base de éstos antecedentes, me dirijo a usted con el objeto de proponerle la expedición de un Acuerdo Interministerial, mediante el cual se crearía el mencionado "Comité de Gestión Fitosanitaria".

Para los efectos del caso, acompaño a la presente nota el correspondiente proyecto.

Atentamente,


Heinz Moeller Freile,
Ministro de Relaciones Exteriores



Ministerio de Agricultura y Ganadería	
DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	
Nº 03760	F 18 OCT. 2000

08430